



Misión: Enseñanza, investigación, extensión y desarrollo de las ciencias sociales y políticas para la formación de profesionales innovadores, íntegros, al servicio de la comunidad local y nacional, mediante cambios positivos para una sociedad más justa, equitativa y solidaria.

**CONSEJO DIRECTIVO**  
**RESOLUCIÓN N° 048/2017**  
**ACTA N° 014/2017**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU.**-----

Coronel Oviedo, 05 de junio de 2017.-

**VISTO:** La necesidad de contar con un actualizado Reglamento Interno de la Dirección de Extensión Universitaria para la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú; y, - -

**CONSIDERANDO:** El Consejo Directivo, en sesión ordinaria del día 05 de junio del corriente, recibió la recomendación por parte de la Dirección de Extensión Universitaria para la aprobación de un **Reglamento Interno para la Dirección de Extensión Universitaria**, que pudiera regular las actividades a ser encaradas por parte de dicha Dirección en las actividades de extensión universitaria pronosticadas en la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas.-----

La Ley N° 3.385 *“Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú”*, en su artículo 29 inciso a), establece que: *“El gobierno de las Facultades será ejercido por: ... el Consejo Directivo...”*, el mismo cuerpo legal establece en su artículo 78 primera parte que: *“La extensión universitaria promueve la mayor calificación de los estudiantes graduados universitarios, así como la proyección a la sociedad del saber científico acumulado en la experiencia de la Universidad Nacional de Caaguazú...”*.- -

El artículo 9 del Reglamento Interno de la Facultad, al hablar sobre las atribuciones del Consejo Directivo expresa: *“Serán atribuciones del Consejo Directivo: ...inc. d) Aprobar los programas de estudios y reglamentos de la institución...”*-----

En ese contexto el Consejo Directivo de la Facultad procedió a estudiar el Reglamento Interno de Extensión Universitaria presentado, aprobándolo por unanimidad y sin modificaciones.-----

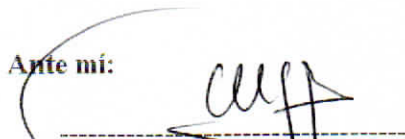
**POR TANTO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ**, representado en acto por el Sr. **Decano**, en uso de sus atribuciones:-----

**RESUELVE:**

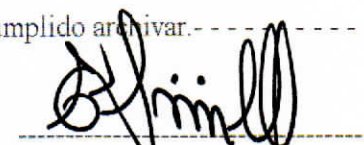
**1. APROBAR** el **Reglamento Interno de la Dirección de Extensión Universitaria** para la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú, conforme al **ANEXO I** que debidamente sellado, foliado y rubricado forma parte de manera íntegra a la presente resolución.-----

**2. COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-----

Ante mí:

  
 -----  
**Abg. Máximo A. Núñez Zena**  
 Secretario General



  
 -----  
**Abg. Oscar Escobar Toledo**  
 Decano



# REGLAMENTO INTERNO DE EXTENSION UNIVERSITARIA

AÑO: 2017





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3.198 de 04 de mayo de 2007

## FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

Sede Coronel Oviedo – Departamento de Caaguazú



Misión: Enseñanza, investigación, extensión y desarrollo de las ciencias sociales y políticas para la formación de profesionales innovadores, íntegros, al servicio de la comunidad local y nacional, mediante cambios positivos para una sociedad más justa, equitativa y solidaria.

### REGLAMENTO INTERNO DE EXTENSION UNIVERSITARIA

#### CAPÍTULO I: GENERALIDADES

**Art. 1:** La Extensión Universitaria es uno de los Pilares Estratégicos de la Universidad Nacional de Caaguazú, y en tal carácter deberá desarrollarse en la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas.

La Extensión Universitaria es una dimensión explicitada en la Misión de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú, a partir de los planes de Estudios de sus distintas carreras que la integran, esta deberá desarrollarse con políticas institucionales en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional de la Facultad, coordinadas y articuladas en acciones de Extensión desarrolladas por los Docentes o Académicos y la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad, tendientes a constituirse en una actividad permanente y sistemática, con acciones planificadas que permiten transferir a la sociedad los beneficios de los conocimientos adquiridos en el área de las Ciencias Sociales y Políticas, generados en la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú.

**Art. 2:** Las actividades de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas se desarrollarán conforme a los lineamientos señalados por el Reglamento General de la Universidad Nacional de Caaguazú y por el presente Reglamento Interno, dirigido siempre hacia acciones determinadas dentro del proceso institucional en referencia a la enseñanza – aprendizaje curricular.

**Art. 3:** La Extensión Universitaria como Pilar Estratégico de la Universidad formará parte de la integridad curricular de las carreras de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas, y estará en el Certificado de Estudios con denominación propia de **EXTENSION UNIVERSITARIA**. Se enfocarán las acciones principalmente en las áreas sociales y políticas por Carreras vinculándolas a la sociedad, además de las habilidades en la Redacción y Oratoria, Organización de Eventos Protocolares, Culturales, Deportivas e Institucionales con los componentes de Creatividad, Promoción y Publicidad.

**Art. 4:** Las Horas/Créditos correspondientes a las actividades de Extensión Universitaria serán determinadas conforme a la estandarización establecida por el Consejo Superior Universitario; salvo motivos estrictamente especiales analizados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas

La mayor cantidad de Horas/Créditos en Extensión Universitaria será un premio académico en caso de igualdad de promedios para definir el Cuadro de Honor, conforme lo señala el Reglamento General de la Universidad Nacional de Caaguazú.

#### CAPÍTULO II: DE LA ESTRUCTURA

**Art. 5:** La estructura organizacional para las actividades de Extensión Universitaria en la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas estará basada por los estamentos: Docente,



Visión: Ser una institución líder, reconocida a nivel regional y nacional, para el año 2019 con recursos humanos altamente capacitados, comprometidos con la sociedad.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3.198 de 04 de mayo de 2007  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS  
Sede Coronel Oviedo – Departamento de Caaguazú



*Misión: Enseñanza, investigación, extensión y desarrollo de las ciencias sociales y políticas para la formación de profesionales innovadores, íntegros, al servicio de la comunidad local y nacional, mediante cambios positivos para una sociedad más justa, equitativa y solidaria.*

Estudiantil y Funcionarios, de la Dirección de Extensión Universitaria conjuntamente con las Coordinaciones de Comunicación, Capacitación y Eventos, Protocolo, Bienestar Estudiantil y excepcionalmente otras, de acuerdo a las necesidades de cada actividad de la Unidad Académica.

**Art. 6:** Los Directores de Extensión Universitaria de cada carrera deberán contar con la suficiente preparación para adquirir la capacidad de planificación y elaboración de proyectos.

## CAPÍTULO III: DEBERES DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

**Art. 7:** La Dirección de Extensión Universitaria tendrá los siguientes deberes:

- a. Elaborar el POA - Plan Operativo Anual de Extensión Universitaria de acuerdo al Plan Estratégico Institucional y presentar al Consejo Directivo para su aprobación anticipada hasta el mes de junio de cada año.
- b. Remitir el POA - Plan Operativo Anual aprobado por el Consejo Directivo, a la Dirección General de Extensión Universitaria del Rectorado hasta el mes de agosto de cada año.
- c. Promover la participación de Docentes, Alumnos y Funcionarios en las actividades de Extensión Universitaria y vincularlos con la sociedad a través de sus respectivas especialidades.
- d. Gestionar recursos, conjuntamente con los docentes y alumnos para las actividades de Extensión Universitaria.
- e. Mantener un banco de datos de los proyectos aprobados y de las actividades de Extensión Universitaria que se realicen en la Unidad Académica.
- f. Registrar la participación de los Alumnos, Docentes y Funcionarios en las actividades de Extensión Universitaria, así como de las demás actividades desarrolladas conforme al POA.
- g. Remitir a la Dirección General de Extensión Universitaria del Rectorado en el mes de diciembre el informe anual de las actividades aprobadas en las carreras de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas, para su registro, así como los Informes semestrales correspondientes.
- h. Participar en las Reuniones conjuntas de trabajo con los responsables de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Caaguazú.
- i. Registrar los Proyectos de Extensión Universitaria, a través de medios impresos indefectiblemente y complementariamente en forma, electrónica y audiovisual.
- j. Coordinar las gestiones relacionadas a la Extensión Universitaria con la Unidad Académica.
- k. Evaluar mensualmente las actividades de Extensión Universitaria correspondientes al POA a los efectos de que la gestión de calidad institucional sea mensurable.
- l. Formular, orientar y coordinar las políticas de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas en apoyo a los emprendimientos que surjan a iniciativa del estamento Estudiantil.
- m. Organizar y participar en Conferencias, Exposiciones, Foros, Congresos, Coloquios, Simposios y Coordinar dichas actividades entre las distintas carreras de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas.
- n. Promover y Coordinar las actividades de prestación de servicios a los demás integrantes de la sociedad.
- o. Promover emprendimientos, proyectos, planes y/o programas de innovación ante las distintas instancias públicas, privadas y de gestión involucradas con el área de la Facultad.

*Visión: Ser una institución líder, reconocida a nivel regional y nacional, para el año 2019 con recursos humanos altamente capacitados, comprometidos con la sociedad.*





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3.198 de 04 de mayo de 2007

## FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

Sede Coronel Oviedo – Departamento de Caaguazú



*Misión: Enseñanza, investigación, extensión y desarrollo de las ciencias sociales y políticas para la formación de profesionales innovadores, íntegros, al servicio de la comunidad local y nacional, mediante cambios positivos para una sociedad más justa, equitativa y solidaria.*

- p. Relacionar a la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas con otras instituciones y organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, para generar proyectos conjuntos.
- q. Incentivar la creación de Consultorías desde las distintas carreras de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú.
- r. Publicar y difundir, periódicamente a través de revistas, formato papel o formato digital en las redes sociales de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas, u otros medios que posibiliten la comunicación institucional de las actividades científico jurídicas, técnicas investigativas, artísticas, deportivas que formen parte de la Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas.
- s. Propiciar e impulsar el desarrollo de proyectos de Extensión Universitaria con objetivos y metas que produzcan impactos sociales orientados a satisfacer las necesidades de la comunidad y a mejorar sus condiciones de vida.
- t. Desarrollar y formular la participación solidaria de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas con otras entidades, asociaciones o comunidades en la ejecución de programas gratuitos de alfabetización jurídica a efectos de facilitar el acceso a la justicia y la promoción de la Derecho Humanos, a través de proyectos sociales destinados a grupos vulnerables.
- u. Organizar e impulsar el desarrollo de las actividades tendientes a valorar, arraigar y enriquecer la cultura popular y el sentido de pertenencia de los miembros de la comunidad universitaria.
- v. Organizar e impulsar el desarrollo de las actividades tendientes a estimular y potenciar el mejoramiento artístico y deportivo.
- w. Implementar políticas para la generación de recursos extra-presupuestarios a través de convenios, prestación de servicios de consultorías y servicios profesionales rentados por la Facultad dirigidas a empresas privadas y públicas, a las entidades binacionales, a los organismos internacionales y a las organizaciones de la sociedad civil, desde las siguientes perspectivas: 1) Desarrollo de políticas auspiciando la inscripción profesional de los estudiantes y graduados a través de la conformación de regímenes de pasantías; 2) Implementar acciones tendientes a la protección o generación de registro de la propiedad intelectual sobre las publicaciones generadas por los docentes de la Facultad, de acuerdo con la normativa nacional vigente en ese sentido.

**Art. 8:** Los informes anuales mencionados en los deberes de la Dirección de Extensión Universitaria, deberá contener básicamente los siguientes aspectos:

- La síntesis de las actividades realizadas.
- El porcentaje de cumplimiento de las metas proyectadas.
- Las dificultades encontradas para el alcance de sus metas y las propuestas para superarlas.

El formato estándar de presentación de los informes anuales con las instrucciones será proporcionado por la Dirección General de Extensión Universitaria del Rectorado, el cual será diseñado conjuntamente con la Dirección General de Planificación del mismo órgano rector.

**Art. 9:** Los Proyectos de Extensión Universitaria planificados en las aulas por Alumnos y Docentes deberán ser presentados al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas para su aprobación a través de la Dirección de Extensión Universitaria.

*Visión: Ser una institución líder, reconocida a nivel regional y nacional, para el año 2019 con recursos humanos altamente capacitados, comprometidos con la sociedad.*





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3.198 de 04 de mayo de 2007

## FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

Sede Coronel Oviedo – Departamento de Caaguazú



*Misión: Enseñanza, investigación, extensión y desarrollo de las ciencias sociales y políticas para la formación de profesionales innovadores, íntegros, al servicio de la comunidad local y nacional, mediante cambios positivos para una sociedad más justa, equitativa y solidaria.*

**Art. 10:** La presentación de los Proyectos de Extensión Universitaria deben ajustarse al formato y a los estándares establecidos por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas, y del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Caaguazú.

### CAPÍTULO IV: PLANIFICACIÓN DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

**Art. 11:** Las actividades de Extensión Universitaria estarán orientadas a promover la mayor participación de los alumnos en la responsabilidad social de la Universidad, así como la proyección a la sociedad del conocimiento adquirido, a través de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú. Por la importancia que representan estas actividades, es necesario que las mismas se planifiquen sobre la base de proyectos que expresan con claridad sus objetivos, metas, recursos humanos, costos y financiamiento.

Los Recursos Económicos, Infraestructuras y Equipos deben de estar previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, las mismas pueden ser desarrolladas igualmente a través de Donaciones.

**Art. 12:** Se podrán realizar proyectos con actividades multidisciplinarias de manera conjunta con otras Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, fundadas en la posibilidad de la racionalización de recursos y que posibiliten resultados con un mayor Beneficio Social.

Es fundamental la generación de proyectos con instituciones, organizaciones y empresas del sector público y privado, que permitan establecer redes sociales sostenibles y sustentables.

**Art. 13:** A las actividades de Extensión Universitaria se les adjudicarán horas/créditos a los efectos de valorar y cuantificar dichas actividades, conforme a su importancia.

Los criterios de adjudicación de horas/créditos estarán definidas por Resolución del Consejo Superior Universitario, salvo casos singulares especiales, que serán valoradas por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas, con comunicación al Consejo Superior Universitario.

Las horas/créditos se desarrollarán teniendo en cuenta los siguientes parámetros a ser utilizados como marco:

- a. 240 horas como mínimo; desde el Primer Curso de la carrera.
- b. 1 crédito de extensión por objetivo como mínimo por año, debiendo realizarse 6 créditos por Carrera desde el Primer Curso. Cada Crédito tendrá como mínimo 3 actividades.

**Art. 14:** Las actividades de Extensión Universitaria podrán realizarse tanto dentro como fuera de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú, siempre en el marco de las acciones planificadas, que posibiliten la incorporación.

*Visión: Ser una institución líder, reconocida a nivel regional y nacional, para el año 2019 con recursos humanos altamente capacitados, comprometidos con la sociedad.*



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3.198 de 04 de mayo de 2007

## FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

Sede Coronel Oviedo – Departamento de Caaguazú



*Misión: Enseñanza, investigación, extensión y desarrollo de las ciencias sociales y políticas para la formación de profesionales innovadores, íntegros, al servicio de la comunidad local y nacional, mediante cambios positivos para una sociedad más justa, equitativa y solidaria.*

a la sociedad de los productos de su enseñanza, que permita una formación integral del alumno en el proceso enseñanza-aprendizaje.

### CAPITULO V: LINEAS DE EXTENSION UNIVERSITARIA

**Art. 15:** La Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú reconoce Líneas de Acción para desarrollar los Proyectos aprobados en los diferentes niveles: Capacitación y Eventos; Comunicación, Marketing y Tics; y Centros Comunitarios.

**Art. 16: Capacitación y Eventos:** Para la implementación de la educación informal, praxis operativa, organizacional y participativa en el área de la Especialidad. Comprenderá:

a) Cursos extra curriculares, programas de capacitación y alfabetización jurídica a la comunidad, charlas educativas de interés social, campañas de concienciación, sobre las diferentes esferas jurídicas.

b) Cursos de pos títulos.

c) Prestación de servicios de asistencia jurídico social a personas de escasos o ningún recurso económico a través de clínicas jurídicas, en beneficio de la comunidad, para co - ayudar al cumplimiento de los fines.

d) Con arreglo de las disposiciones legales y normativas vigentes de conformidad al convenio suscripto con la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, llevar adelante y desarrollar los juicios orales, calendarizados por los juzgados respectivos.

e) Actos culturales: música, teatro, danza, festivales, conciertos.

f) Deportes, auspiciado por la Federación de los equipos universitarios en las distintas actividades deportivas.

g) Publicaciones, transmisiones electrónicas.

h) Congresos, seminarios, simposios, foros, conferencias, debates, video conferencias, exposiciones.

i) Trabajo de campo, viajes de estudios

j) Consultoría, asesoría, servicios profesionales.

k) Programas de seguimiento a graduados, promoción de carreras.

**Art. 17: Comunicación, Marketing y Tic's:** con énfasis en el entorno social, publicación de las informaciones institucionales, y comunicación eficaz sobre los proyectos de extensión a



*Visión: Ser una institución líder, reconocida a nivel regional y nacional, para el año 2019 con recursos humanos altamente capacitados, comprometidos con la sociedad.*



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3.198 de 04 de mayo de 2007  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS  
Sede Coronel Oviedo – Departamento de Caaguazú



*Misión: Enseñanza, investigación, extensión y desarrollo de las ciencias sociales y políticas para la formación de profesionales innovadores, íntegros, al servicio de la comunidad local y nacional, mediante cambios positivos para una sociedad más justa, equitativa y solidaria.*

través de Promoción de la imagen institucional, libros, materiales didácticos y promocionales, todo enfocado al área de la Especialidad.

**Art. 18: Centros Comunitarios:** Son instalaciones localizadas en diferentes regiones o distritos para administrar capacitaciones permanentes o temporales sobre temas de carácter técnico-social pertinente, así mismo ofrecer Servicios a la Comunidad conforme a un cronograma establecido. Incluye las actividades referidas en el apartado correspondiente de: Capacitaciones y Eventos

## CAPÍTULO VI: GENERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

**Art. 19:** Los Proyectos de Extensión Universitaria, provenientes de la cátedra tendrán prioridad en la consideración de la Dirección de Extensión Universitaria para su presentación al Consejo Directivo de la Facultad.

**Art. 20:** Todos los proyectos de las actividades de Extensión Universitaria, para ser consideradas institucionalmente, deberán contar con la aprobación de la Dirección de Extensión Universitaria, en el proyecto se deberá de presentar al Docente responsable y las personas o instituciones involucradas.

Los proyectos de las actividades de Extensión Universitaria deberán contar con la Dirección o Tutoría de por lo menos un docente en ejercicio de la materia o del Director de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas, quien será responsable de la actividad a ser desarrollada.

## CAPÍTULO VII: PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

**Art. 21:** Todos los alumnos matriculados en cualquiera de las carreras de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú deberán cumplir con los requisitos establecidos en el área de Extensión Universitaria, especialmente con lo establecido como carga de horas/créditos, para la tramitación de su diploma para la obtención del título de grado.

**Art. 22:** De manera excepcional y previa autorización del Director de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas un alumno matriculado en cualquiera de las carreras de la Facultad podrá participar en una actividad de Extensión Universitaria organizada por otra Unidad Académica de la Universidad Nacional de Caaguazú; en este caso el alumno autorizado deberá presentar a la Dirección correspondiente de la Facultad de la cual depende, una constancia de su participación, a los efectos del registro correspondiente.

**Art. 23:** El Reglamento General de Extensión Universitaria así como el presente Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas serán aplicados con carácter obligatorio en todas las actividades de Extensión Universitaria que formen parte de los programas de estudios de las Materias correspondientes a la malla curricular de cada Carrera de Facultad.



*Visión: Ser una institución líder, reconocida a nivel regional y nacional, para el año 2019 con recursos humanos altamente capacitados, comprometidos con la sociedad.*





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3.198 de 04 de mayo de 2007  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS**  
Sede Coronel Oviedo – Departamento de Caaguazú



*Misión: Enseñanza, investigación, extensión y desarrollo de las ciencias sociales y políticas para la formación de profesionales innovadores, íntegros, al servicio de la comunidad local y nacional, mediante cambios positivos para una sociedad más justa, equitativa y solidaria.*

**Art. 24:** Los estudiante que voluntariamente participen a través de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas en actividades de resistencia ciudadana en defensa y salvaguarda de la Autonomía Universitaria, consagrada en la Constitución Nacional, Las Leyes y Reglamentos de nuestro país, como así también de asistencia jurídico-social, ante situaciones de grandes siniestros o de emergencias de trascendencia nacional, obtendrán un reconocimiento debidamente asentado en la Constancia de participación

**Art. 25:** Los alumnos podrán desarrollar actividades de Extensión Universitaria internacionalmente en ese caso las horas/créditos de Extensión Universitaria serán computadas por el doble.

## CAPÍTULO VIII: REGISTRO DE PARTICIPACION DE LOS DOCENTES Y FUNCIONARIOS

**Art. 26:** La participación del Docente responsable será de: animador, facilitador, guía, y educador. La participación en las Actividades de Extensión de la Facultad será obligatoria, en el marco de la materia correspondiente o asociada a la cátedra.

**Art. 27:** Después de concluir una actividad, los responsables de la organización de la misma informarán a la Dirección de Extensión Universitaria, los nombres de las personas que han participado de la Extensión y el tiempo de duración de su participación efectiva en horas reloj a través de una planilla donde necesariamente constará: Nombre y Apellido del Docente y/o Funcionario de la Carrera a la que pertenece, detalle de las actividades realizadas, tiempo establecido, archivo fotográfico y otras informaciones relevantes.

## CAPÍTULO IX: DISPOSICIONES GENERALES

**Art. 28:** Este Reglamento estará en concordancia a la Carta Orgánica o Estatuto de la Universidad Nacional del Caaguazú, las modificaciones pertinentes a partir de su aprobación serán a propuesta del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas.

**Art. 29:** Las disposiciones del presente Reglamento Interno entrarán en vigencia desde su aprobación hasta que las mismas sean derogadas

